



RESOLUCIÓN NÚMERO 580 DE

(27 de noviembre de 2023)

Por la cual se declara una vacancia temporal de un cargo a un
Docente Vinculado a la Planta del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela
Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el
literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución señala que, "Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los trabajadores oficiales y los demás que determine la ley".

Que el Decreto 3982 de 2006 en su artículo 17, establece "En firme la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad, para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la misma, en estricto orden de méritos se produzca el nombramiento en período de prueba, en el cargo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad una vez se reciba la lista de elegibles. La Comisión reglamentará en cada convocatoria la forma de administrar y utilizar la lista de elegibles. La Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad que esta delegue o contrate realizará una audiencia pública para que los integrantes de la lista de elegibles, en estricto orden descendente de puntajes, seleccionen el establecimiento educativo al cual deberán ser destinados. El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles sólo podrá ser nombrado en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.

Sobre el particular, la Comisión Nacional del Servicio Civil, específicamente sobre el Sistema Especial de Carrera Docente, el 14 de julio de 2011 expidió la Circular No. 007 de 2011 en la que fijó los criterios para decretar la vacancia temporal y definitiva en empleos de ese sistema, para garantizar la movilidad y estabilidad laboral de los docentes; en ese sentido, se expresó:

Todo educador que tenga derechos de carrera, cualquiera sea el régimen que lo rija, en aplicación del principio de movilidad laboral, puede participar en concursos públicos y abiertos para empleos directivos docentes o docentes de la misma o en diferente entidad territorial certificada en educación.

El educador con derechos de carrera que supere el concurso y sea nombrado en periodo de prueba, deberá presentar ante la entidad territorial certificada donde ostenta su cargo de carrera, una petición por escrito donde solicite se decrete la vacancia temporal de su empleo mientras dura el periodo de prueba para el cual fue nombrado. A esta solicitud debe anexar el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba y precisar la fecha exacta a partir de la cual pide que se decrete la vacancia temporal, que se espera sea la misma de la fecha de posesión en periodo de prueba en la nueva entidad territorial certificada. Para la posesión en la nueva entidad territorial certificada, el educador con derechos de carrera nombrado en periodo de prueba deberá presentar la solicitud debidamente radicada ante la entidad territorial de origen

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

donde conste la petición de que se declare la vacancia temporal de su cargo (...) Para la entidad territorial certificada es imperativo decretar la vacancia temporal a partir de la fecha solicitada por el educador, separado transitoriamente del empleo al educador con derechos de carrera. Una vez se decreta la vacancia temporal, la entidad podrá proveer el cargo por encargo, si es Directivo Docente, o por nombramiento provisional, si es docente, mientras dura el periodo de prueba del educador respectivo. (...)"

Que el señor Leonard Castellanos Londoño, solicita mediante Oficio de fecha 24 de noviembre e de 2023, con radicado de la ETITC No 0643-RC- 2023, la declaratoria de vacancia temporal de su cargo para ser nombrado en periodo de prueba como docente en la Entidad Territorial certificada en educación IDE Técnica Joaquín Paris de la ciudad de Ibagué, según resolución 1700-02903 del 10 de noviembre del 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la vacancia temporal del cargo de Docente de Aula en el área de Tecnología e informática en propiedad ocupado por el señor LEONARD GONZALO CASTELLANOS LONDOÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 93402824 de Ibagué (Tolima) durante en termino que dure su nombramiento en periodo de prueba como docente de planta de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central con efectos fiscales a partir del 1° de diciembre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Que durante el termino de vigencia de la presente vacancia temporal el docente Leonard Castellanos Londoño puede regresar a su cargo de docente de Aula dentro de la planta de cargos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en la eventualidad de no superar el periodo de prueba o si voluntariamente decidir regresar por ostentar derecho e carrera, caso en el cual será ubicado donde designe la Entidad para la correcta prestación de servicio público educativo, según las razones aquí expuestas

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese a la oficina de Talento Humano la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia, para lo pertinente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de efectos fiscales

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de noviembre de 2023.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - secretario general
Viviana Pulido Suarez – Profesional de Gestión de Jurídica
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Lucibeth Blanchar –

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---